El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que DIANA MARTIZA CELEMIN GUERRERO identificada con C.C. No. 38.210.241 en calidad de apoderada del BLADIVEL URQUIJO OVIEDO, MARIA LIGIA OVIEDO, OSWALDO URQUIJO OVIEDO y JOHN URQUIJO OVIEDO, radicó bajo el No. 73001-1-25-0410 del 01 de octubre de 2025, solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en las modalidades de reforzamiento estructural, modificación y demolición parcial, a realizar en el predio ubicado en la Carrera 7C No. 44 – 16 barrio Calarcá, en la en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 140.00m², matrícula inmobiliaria No. 350-75706 y ficha catastral 73-001-01-08-00-00-0079-0002-0-00-00-0000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 06 de noviembre de 2025.

Que los solicitantes, mediante radicado No. 2515302 del 12 de noviembre de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, presentaron fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno se hiciera presente.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, establece que "*Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística* ***podrá desistir*** *de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. (…)*". *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que DIANA MARITZA CELEMIN GUERRERO en calidad de apoderada, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2515579 del 26 de noviembre de 2025, solicitó el desistimiento del trámite.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR** la solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en las modalidades de reforzamiento estructural, modificación y demolición parcial, radicada bajo el No. **73001-1-25-0410 del 01 de octubre de 2025**, presentada por BLADIVEL URQUIJO OVIEDO identificada con C.C. No. 65.775.471, MARIA LIGIA OVIEDO identificada con C.C. No. 38.230.944, OSWALDO URQUIJO OVIEDO identificado con C.C. No. 14-317-826 y JOHN URQUIJO OVIEDO identificado con C.C. No. 1.110.446.195.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Comunicar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 5.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)..*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, al día tres (03) del mes de diciembre de 2025.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyectó: Arq. Stiven Rincón